

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
NOTIFICACION POR AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a Notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO**, la existencia de la **Respuesta a la Queja con radicado SIA ATC 402024000123 del 31 de mayo de 2024.**

Fecha de Recepción: 31 de mayo de 2024.

Recepcionada por: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Tramite: Respuesta de fondo queja con Radicado SIA ATC 402024000123 del 31 de mayo de 2024.

En atención a la queja presentada por usted, ante este Ente de Control Fiscal bajo el radicado **SIA ATC 402024000123** del 31 de mayo del 2024, donde manifiesta lo siguiente SIC...

“Señores ALCALDE DE PEREIRA MAURICIO SALAZAR CONTRALORIA MUNICIPAL PERSONERIA CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO Solicito amablemente, atención minuciosa inmediata al siguiente caso: El señor Secretario de Infraestructura GUSTAVO CARDONA, está en acciones de persecución laboral, exigiendo horario a contratistas y amenazando que, si no van, habla con la doctora IRMA esposa del señor alcalde MAURICIO SALAZAR, para que los veten y no les den contrato. Obviamente todo mundo callado porque temen en perder su trabajo que es el único sustento que tienen en el momento. Esto aplica para contratistas de campo y administrativos de la secretaria. Aunado a esto, ¿como se explica que un contratista debe cumplir horario y un nombrado falte hasta 20 días seguidos? (todo porque sostiene relaciones amorosas con el mismo Secretario GUSTAVO CARDONA, caso de la señora Eveling Rivera Velásquez). Por otro lado, por favor revisar los perfiles de algunas personas contratadas a las cuales se les paga como Magister y /o especialista. Sin tener suficientes alcances y experiencia que justifiquen los honorarios cayendo así en un caso de detrimento patrimonial. Como es el caso de la señora MARÍA DEL PILAR TOBASIA y del mismo Secretario de Infraestructura GUSTAVO CARDONA quien es administrador del medio

ambiente y administrando una secretaria que es netamente de ingenieros civiles, arquitectos o profesiones afines, caso que lleva a cometer errores como el caso de la pavimentación vía Bavaria y otras que recientemente fueron publicadas como listas y en realidad fueron un fracaso. Otro caso de contrato como el de la señora MAYRA ALEJANDRA SALAZAR, quien gana como especialista sin contar con título profesional, ¿será que esto es posible? Y un tercer caso ¿porque contratar personas que no cumplen con el perfil coherente con los alcances u objeto contractual? como es el caso de LUISA FERNANDA CARDONA (licenciada en educación y contratada en la dirección de Parques. Aunado a eso colabora con el detrimento patrimonial ya que sus alcances no justifican sus honorarios. Por lo anterior, solicito hacer:

- Revisión específicamente de los casos antes mencionados.
- Revisar perfiles, alcances y honorarios.
- Revisar la parte legal del proceso contractual coherente con los títulos profesionales.
- Revisar el perfil del señor Secretario de Infraestructura Gustavo Cardona.

ANONIMO Es de comprender que mi nombre no puedes ser revelado por seguridad, espero respuesta en cartelera de la Secretaria de Infraestructura o alcaldía de Pereira.

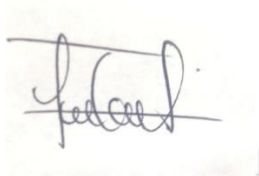
Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Pereira procedió de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a dar traslado por competencia, a la Procuraduría Provincial de Pereira y al Asesor de Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal, quienes pueden proceder a dar trámite a su solicitud, teniendo en cuenta que son los encargada de recibir y tramitar las denuncias, quejas o informes por conductas constitutivas de faltas disciplinarias en que puedan incurrir los servidores públicos.

La Contraloría Municipal de Pereira agradece la confianza que deposita en este órgano de control; ya que su activa participación contribuye a la defensa del patrimonio Público, mejoramiento de la gestión pública y a la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos del Municipio de Pereira, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Cabe resaltar que la Contraloría cuenta en su página Web con una sección para Recepción Electrónica de Denuncias, Quejas y Reclamos y Peticiones, al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-participacion-ciudadana/atencion-al-ciudadano/interponga-una-denuncia-queja-o-reclamo.html>, y/o <https://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/pereira> e interponer su denuncia, petición, queja o reclamo, y hacer el seguimiento al estado de la misma,

ingresando el número de radicación asignado automáticamente ; donde dice “Consulta”.

El presente **AVISO DE NOTIFICACION** se fija por el término de 5 (cinco) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira y en la página Web de la entidad, el día 05 de junio 2024, siendo las 10:30 a.m. y será desfijado el día 13 de junio de 2024, una vez terminada la jornada laboral, 4:00 p.m. para allegarlo a las diligencias respectivas.



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC

DOPPC -120-

Pereira, 05 de junio de 2024.

D-0354

Señor
CIUDADAMO ANONIMO
Pereira

ASUNTO: Respuesta de fondo queja con Radicado **SIA ATC 402024000123** del 31 de mayo de 2024

En atención a la queja presentada por usted, ante este Ente de Control Fiscal bajo el radicado SIA ATC 402024000123 del 31 de mayo del 2024, donde manifiesta lo siguiente SIC...

“Señores ALCALDE DE PEREIRA MAURICIO SALAZAR CONTRALORIA MUNICIPAL PERSONERIA CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO Solicito amablemente, atención minuciosa inmediata al siguiente caso: El señor Secretario de Infraestructura GUSTAVO CARDONA, está en acciones de persecución laboral, exigiendo horario a contratistas y amenazando que, si no van, habla con la doctora IRMA esposa del señor alcalde MAURICIO SALAZAR, para que los veten y no les den contrato. Obviamente todo mundo callado porque temen en perder su trabajo que es el único sustento que tienen en el momento. Esto aplica para contratistas de campo y administrativos de la secretaría. Aunado a esto, ¿como se explica que un contratista debe cumplir horario y un nombrado falte hasta 20 días seguidos? (todo porque sostiene relaciones amorosas con el mismo Secretario GUSTAVO CARDONA, caso de la señora Eveling Rivera Velásquez). Por otro lado, por favor revisar los perfiles de algunas personas contratadas a las cuales se les paga como Magister y /o especialista. Sin tener suficientes alcances y experiencia que justifiquen los honorarios cayendo así en un caso de detrimento patrimonial. Como es el caso de la señora MARÍA DEL PILAR TOBASIA y del mismo Secretario de Infraestructura GUSTAVO CARDONA quien es administrador del medio ambiente y administrando una secretaría que es netamente de ingenieros civiles, arquitectos o profesiones afines, caso que lleva a cometer errores como el caso de la pavimentación vía Bavaria y otras que recientemente fueron publicadas como listas y en realidad fueron un fracaso. Otro caso de contrato como el de la señora MAYRA ALEJANDRA SALAZAR, quien gana

como especialista sin contar con título profesional, ¿será que esto es posible? Y un tercer caso ¿porque contratar personas que no cumplen con el perfil coherente con los alcances u objeto contractual? como es el caso de LUISA FERNANDA CARDONA (licenciada en educación y contratada en la dirección de Parques. Aunado a eso colabora con el detrimento patrimonial ya que sus alcances no justifican sus honorarios. Por lo anterior, solicito hacer:

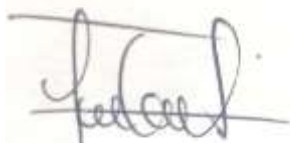
- Revisión específicamente de los casos antes mencionados.
- Revisar perfiles, alcances y honorarios.
- Revisar la parte legal del proceso contractual coherente con los títulos profesionales.
- Revisar el perfil del señor Secretario de Infraestructura Gustavo Cardona.

ANONIMO Es de comprender que mi nombre no puedes ser revelado por seguridad, espero respuesta en cartelera de la Secretaria de Infraestructura o alcaldía de Pereira.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Pereira procedió de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a dar traslado por competencia, a la Procuraduría Provincial de Pereira y al Asesor de Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal, quienes pueden proceder a dar trámite a su solicitud, teniendo en cuenta que son los encargada de recibir y tramitar las denuncias, quejas o informes por conductas constitutivas de faltas disciplinarias en que puedan incurrir los servidores públicos.

La Contraloría Municipal de Pereira agradece la confianza que deposita en este órgano de control; ya que su activa participación contribuye a la defensa del patrimonio Público, mejoramiento de la gestión pública y a la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos del Municipio de Pereira, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Atentamente,



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC



DOPPC -1.2.5

Pereira, 05 de junio de 2024.

D - 0352

Señor

LUIS GUILLERMO GARCIA RAMIREZ

Asesor de Oficina Control Interno

Alcaldía Municipal de Pereira

controlinterno@pereira.gov.co

ASUNTO: Traslado por Competencia Queja con Radicado SIA-ATC 402024000123 del 31 de mayo 2024.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se remite para su conocimiento y fines pertinentes Queja interpuesta por un ciudadano Anónimo ante este ente de Control Fiscal, a través del aplicativo SIA ATC con radicado de la referencia, donde expresa lo siguiente:

“Señores ALCALDE DE PEREIRA MAURICIO SALAZAR CONTRALORIA MUNICIPAL PERSONERIA CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO Solicito amablemente, atención minuciosa inmediata al siguiente caso: El señor Secretario de Infraestructura GUSTAVO CARDONA, está en acciones de persecución laboral, exigiendo horario a contratistas y amenazando que, si no van, habla con la doctora IRMA esposa del señor alcalde MAURICIO SALAZAR, para que los veten y no les den contrato. Obviamente todo mundo callado porque temen en perder su trabajo que es el único sustento que tienen en el momento. Esto aplica para contratistas de campo y administrativos de la secretaria. Aunado a esto, ¿como se explica que un contratista debe cumplir horario y un nombrado falte hasta 20 días seguidos? (todo porque sostiene relaciones amorosas con el mismo Secretario GUSTAVO CARDONA, caso de la señora Eveling Rivera Velásquez). Por otro lado, por favor revisar los perfiles de algunas personas contratadas a las cuales se les paga como Magister y /o especialista. Sin tener suficientes alcances y experiencia que justifiquen los honorarios cayendo así en un caso de detrimento patrimonial. Como es el caso de la señora MARÍA DEL PILAR TOBASIA y del mismo Secretario de Infraestructura GUSTAVO CARDONA quien es administrador del medio ambiente y administrando una secretaria que es netamente de ingenieros civiles, arquitectos o profesiones afines, caso que lleva a cometer errores como el caso de la pavimentación vía Bavaria y otras que recientemente fueron publicadas como listas y en realidad fueron un fracaso. Otro caso de contrato como el de la señora MAYRA ALEJANDRA SALAZAR, quien gana como especialista sin contar con título profesional, ¿será que esto es posible? Y un tercer caso ¿porque contratar personas que no cumplen con el perfil coherente con los alcances u objeto contractual? como es el caso de LUISA



FERNANDA CARDONA (licenciada en educación y contratada en la dirección de Parques. Aunado a eso colabora con el detrimento patrimonial ya que sus alcances no justifican sus honorarios. Por lo anterior, solicito hacer: • Revisión específicamente de los casos antes mencionados. • Revisar perfiles, alcances y honorarios. • Revisar la parte legal del proceso contractual coherente con los títulos profesionales. • Revisar el perfil del señor Secretario de Infraestructura Gustavo Cardona. ANONIMO Es de comprender que mi nombre no puedes ser revelado por seguridad, espero respuesta en cartelera de la Secretaria de Infraestructura o alcaldía de Pereira.

De acuerdo a lo anterior, la oficina de Control Interno del Municipio de Pereira, puede brindar una pronta y efectiva respuesta al ciudadano ya que es la encargada Recibir y tramitar las denuncias, quejas o informes por conductas constitutivas de faltas disciplinarias en que puedan incurrir los servidores públicos.

Del presente traslado se informará al ciudadano, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC

DOPPC -120-

Pereira, 05 de junio de 2024.

D-0353

Señores

Procuraduría Provincial de Pereira

provincial.pereira@procuraduria.gov.co

Pereira.

ASUNTO: Traslado por Competencia Queja con Radicado SIA-ATC 402024000123 del 31 de mayo 2024.

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se remite para su conocimiento y fines pertinentes Queja interpuesta por un ciudadano Anónimo, por medio del aplicativo SIA ATC quien solicita lo siguiente:

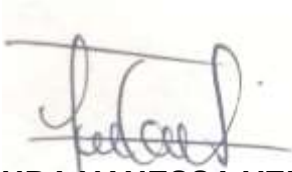
“Señores ALCALDE DE PEREIRA MAURICIO SALAZAR CONTRALORIA MUNICIPAL PERSONERIA CONTROL INTERNO Y DISCIPLINARIO Solicito amablemente, atención minuciosa inmediata al siguiente caso: El señor Secretario de Infraestructura GUSTAVO CARDONA, está en acciones de persecución laboral, exigiendo horario a contratistas y amenazando que, si no van, habla con la doctora IRMA esposa del señor alcalde MAURICIO SALAZAR, para que los veten y no les den contrato. Obviamente todo mundo callado porque temen en perder su trabajo que es el único sustento que tienen en el momento. Esto aplica para contratistas de campo y administrativos de la secretaria. Aunado a esto, ¿como se explica que un contratista debe cumplir horario y un nombrado falte hasta 20 días seguidos? (todo porque sostiene relaciones amorosas con el mismo Secretario GUSTAVO CARDONA, caso de la señora Eveling Rivera Velásquez). Por otro lado, por favor revisar los perfiles de algunas personas contratadas a las cuales se les paga como Magister y /o especialista. Sin tener suficientes alcances y experiencia que justifiquen los honorarios cayendo así en un caso de detrimento patrimonial. Como es el caso de la señora MARÍA DEL PILAR TOBASIA y del mismo Secretario de Infraestructura GUSTAVO CARDONA quien es administrador del medio ambiente y administrando una secretaria que es netamente de ingenieros civiles, arquitectos o profesiones afines, caso que lleva a cometer errores como el caso de la pavimentación vía Bavaria y otras que recientemente fueron publicadas como listas y en realidad fueron un fracaso. Otro caso de contrato como el de la señora MAYRA ALEJANDRA SALAZAR, quien gana como especialista sin contar con título profesional, ¿será que esto es posible? Y un tercer caso ¿porque contratar personas que no cumplen con el perfil coherente con los alcances u objeto contractual? como es el caso de LUISA FERNANDA CARDONA (licenciada en educación y contratada en la dirección de Parques.

Aunado a eso colabora con el detrimento patrimonial ya que sus alcances no justifican sus honorarios. Por lo anterior, solicito hacer: • Revisión específicamente de los casos antes mencionados. • Revisar perfiles, alcances y honorarios. • Revisar la parte legal del proceso contractual coherente con los títulos profesionales. • Revisar el perfil del señor Secretario de Infraestructura Gustavo Cardona. ANONIMO Es de comprender que mi nombre no puedes ser revelado por seguridad, espero respuesta en cartelera de la Secretaria de Infraestructura o alcaldía de Pereira.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la Procuraduría es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002, puede proceder a dar una respuesta de fondo conforme a la queja del peticionario.

De este traslado se le informara al peticionario.

Atentamente,



LAURA VANESSA VELASCO LADINO
Directora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Ana María García Jaramillo – Técnico Operativo DOPPC